

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**36****MADRID NÚMERO 14**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 100/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALEJANDRO CAMPILLO MATEO frente a MARVELA ORIGENES, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente SENTENCIA 179/2019 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA Nº 179/2019**

En Madrid, a 8 de mayo de 2019.

**FALLO**

ESTIMO la demanda formulada por D. ALEJANDRO CAMPILLO MATEO contra la mercantil MARVELA ORÍGENES SL así como contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y DECLARO la improcedencia del despido efectuado por la demandada, condenando a ésta a que indemnice al actor con la cantidad de 59,24 euros. Se declara extinguida la relación laboral.

CONDENO asimismo al demandado al pago de 687,94 euros por conceptos salariales más los intereses del artículo 29.3 ET.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARVELA ORIGENES, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.211/19)

